



Convocatoria extramural Para la **Co-Creación** de **Proyectos 2025**

Misión transformativa: Hacia la eliminación
de las inequidades en cáncer

CONVOCATORIA EXTRAMURAL PARA LA COCREACIÓN DE UN PROYECTO EN EL MARCO DE LA RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER 2025

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
3. DESAFÍO Y MISION TRANSFORMATIVA PRIORIZADA	2
4. PROCEDIMIENTO DE COCREACIÓN	3
5. CRITERIOS DE LA PROPUESTA.....	3
6. DIRIGIDA A.....	4
7. CONDICIONES INHABILITANTES	6
8. PROYECTO COCREADO	6
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
10. ACLARACIONES.....	7
11. CRONOGRAMA.....	7
12. MODIFICACIONES.....	8
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	8
14. ANEXOS	9
15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	9
16. MÁS INFORMACIÓN	9

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología como coordinador de la Red Nacional de Investigación en Cáncer (RNIC) presenta la CONVOCATORIA EXTRAMURAL PARA LA COCREACIÓN DE UN PROYECTO EN EL MARCO DE LA RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER 2025, la primera en desarrollarse bajo esta modalidad. Esta convocatoria busca fortalecer la generación de conocimiento relacionado con el cáncer, las capacidades nacionales, el sistema y los servicios de salud mediante la financiación de un proyecto de I+D+i cocreado por miembros de la Red Nacional de Investigación en Cáncer - RNIC, que intervenga uno de los desafíos y una de las misiones transformativas para el control integral del cáncer, priorizado por el Grupo Coordinador de la RNIC. De esta manera, se pretende articular la RNIC a través de un proyecto cocreado de ciencia, tecnología e innovación (CTel) orientado por misiones con el fin de promover la integración, el trabajo colaborativo y transdisciplinar que de soporte a la gestión del conocimiento sobre el cáncer en Colombia.

1. OBJETIVOS

1.1. General:

Cocrear un proyecto de I+D+i, orientado a desarrollar soluciones para el desafío priorizado, con impacto nacional, en el marco de una de las misiones transformativas de la Red Nacional de Investigación en Cáncer.

1.2. Específicos:

1.2.1. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales entre miembros de la RNIC, que aporten al desafío y la misión transformativa priorizada.

1.2.2. Desarrollar un proyecto de I+D+i con carácter colaborativo, interdisciplinario y transdisciplinario enfocado en aportar soluciones al desafío priorizado.

1.2.3. Fortalecer las capacidades investigativas e innovadoras en cáncer de los miembros de la RNIC, a través de un proyecto de I+D+i que contribuya a la intervención del desafío priorizado para el control del cáncer.

2. DESAFÍO Y MISION TRANSFORMATIVA PRIORIZADA

A continuación, se presenta el reto/desafío para el control integral del cáncer y la misión transformativa priorizada por el Grupo Coordinador de la RNIC para esta convocatoria, con la cual deberá estar alineada la propuesta de investigación e innovación:

- Desafío 1: Fortalecimiento del uso de información científica para la toma de decisiones orientadas a reducir las brechas en el acceso a intervenciones costo-efectivas para el control integral del cáncer en condiciones de oportunidad, equidad y universalidad para la población colombiana.
- Misión 1: En 2040 Colombia habrá eliminado las inequidades en y entre los departamentos del territorio nacional en la mortalidad por todos los cánceres prevenibles, detectables y tratables.

3. DIRIGIDA A

Las propuestas podrán ser presentadas, únicamente, por miembros de la RNIC, que deberán estar vinculados o haber solicitado su vinculación antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. Lo anterior será verificado por el Grupo Coordinador de la RNIC.

Así mismo, los/as investigadores/as deberán estar vinculados a entidades u organismos nacionales, de carácter público, privado o mixto, instituciones educativas, universidad, facultad, centro de investigación, grupo de investigación, sociedad científica, institución prestadora de servicios de salud (IPS), asociación de usuarios, organización no gubernamental, entidad territorial, entidad estatal, que realicen o estén interesados en realizar investigación en cáncer en Colombia.

4. PROCEDIMIENTO DE COCREACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 5 “REQUISITOS DE LA PROPUESTA”, serán revisadas por el Grupo Coordinador con el fin de determinar su coherencia, viabilidad, presupuesto, así como su contribución, alcance e impacto en el logro de la misión.

Una vez concluida la revisión, el Grupo Coordinador realizará una preselección de las propuestas para ser llevadas a un taller de cocreación. Para esta preselección se tendrán en cuenta los criterios descritos en el numeral 6 “CRITERIOS DE PRESELECCIÓN”.

Taller de cocreación: Este taller se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Bogotá D.C, con posibilidad de acceso virtual para un grupo determinado de personas. En este espacio se presentarán las propuestas preseleccionadas, los investigadores principales de estas propuestas deben asistir presencialmente. Posterior a la presentación, los involucrados de la RNIC por consenso seleccionarán varias propuestas y solo una propuesta será fortalecida a través de un espacio de cocreación. Este espacio contará con la participación de todos los interesados en la consolidación del proyecto de investigación o innovación estructurado con objetivos claros, metodología rigurosa y resultados esperados. Toda información proporcionada durante el taller es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la cocreación de un proyecto.

El proyecto que se consolide en la cocreación será financiado por el INSTITUTO y la RNIC. Los miembros de la RNIC que hayan participado en la cocreación del proyecto se comprometen su desarrollo, por lo que deberán conformar una alianza estratégica.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deben ser interdisciplinarias y orientadas a generar resultados tangibles y verificables, que contribuyan a intervenir los desafíos para el control del cáncer a nivel nacional o regional. A su vez, las propuestas deben cumplir con los criterios generales de impacto y viabilidad.

Las propuestas deben estar estructuradas de tal forma que integren el conocimiento derivado de la investigación básica con la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la innovación, con aplicaciones en la promoción, prevención primaria y secundaria, predicción, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos del cáncer, considerando el panorama epidemiológico de la región o regiones a impactar y que puedan generar, a futuro, recomendaciones que sirvan de insumo para la formulación de políticas públicas que repercutan en la salud.

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser presentadas por miembros de la Red Nacional de Investigación en Cáncer - RNIC, que tengan aval institucional. Exceptuando a los/as investigadores/as del INSTITUTO, quienes podrán participar únicamente como coinvestigadores o colaboradores en la propuesta.
- 5.2. Se podrán presentar propuestas nuevas o complementarias a un programa o proyecto ya existente que pueden ser fortalecidas a través del trabajo colaborativo de la RNIC y que aborde el desafío y la misión.
- 5.3. En el caso de programas o proyectos ya existentes o finalizados, solo se financiarán propuestas que cuenten con objetivos nuevos, diferentes a los propuestos en el protocolo. Para este caso se debe adjuntar el protocolo del programa o proyecto base de la propuesta.
- 5.4. Indicar las instituciones interesadas con las que se contempla establecer alianzas de colaboración para fortalecer el equipo investigador.
- 5.5. Describir la experiencia del equipo de investigadores acerca del tema, métodos y/o proyectos relacionados con la propuesta. Adjuntar soportes de experiencia (protocolos de investigación, artículos, entre otros).
- 5.6. Tener un enfoque participativo y multisectorial.
- 5.7. Establecer una duración correspondiente a un máximo treinta y seis (36) meses, vigencia 2025 -2028.
- 5.8. Presentarse en el formato establecido (anexo 1), como se detalla y se describe en el anexo 2. contenidos de la propuesta.
- 5.9. Enviarla a la RNIC a través del correo redcancer@cancer.gov.co

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN

Las propuestas presentadas dentro de los plazos establecidos de la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se les aplicaran los siguientes criterios de preselección, teniendo en cuenta que deben estar alineados y contribuir al logro de la misión priorizada:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Generales (50 puntos)	Coherencia en la estructura: articulación y coherencia entre la pregunta o problema, los objetivos y el diseño metodológico.	15
	Formulación de la pregunta o problema y su justificación	15
	Pertinencia: en qué forma la propuesta contribuye al logro de la misión priorizada.	10
	Experiencia demostrada del equipo de investigación respecto a la trayectoria de trabajo en equipo y colaborativo, historial de publicaciones en el tema y capacidades técnicas para el desarrollo de la propuesta.	10
Impacto (40 puntos)	El proponente deberá demostrar que con el desarrollo de la propuesta se logra apropiación social del conocimiento por parte las comunidades afectadas y el involucramiento de las partes interesadas en todo el ciclo del proyecto.	20
	El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del propuesta se generarán productos de	20

	nuevo conocimiento y fortalecimiento de la comunidad científica.	
Factibilidad (10 puntos)	El proponente deberá demostrar que cuenta con las contrapartidas en especie, de recursos humanos y técnicos disponibles para cumplir con los objetivos del proyecto en el tiempo establecido (36 meses).	10
PUNTAJE TOTAL		100

Nota: Estos criterios serán revisados por el Grupo Coordinador de la RNIC, y se aclara que sus miembros se ceñirán a cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

7. ALIANZA ESTRATÉGICA

La alianza estratégica estará conformada por investigadores/as de entidades que participaron en la cocreación del proyecto y que también asumen responsabilidades frente a los objetivos, compromisos y resultados del proyecto cocreado.

7.1. Entidad Ejecutora

La institución de la que hace parte el/la investigador/a principal de la propuesta seleccionada asumirá el rol de la entidad ejecutora. Esta entidad será la interlocutora con el INSTITUTO y el Grupo Coordinador de la RNIC. Además, será la encargada de conformar y liderar la alianza estratégica, presentar el proyecto cocreado con los miembros de la alianza, someter el proyecto al Comité de Ética, administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, coordinar las acciones entre los integrantes de la alianza que se conforme y presentar informes técnicos y financieros de avance y final.

En este sentido, las entidades que pueden actuar en calidad de ejecutoras de esta convocatoria son entidades u organismos nacionales, de carácter público, privado o mixto, del tipo universidad (facultad, centro de investigación, grupo de investigación), sociedad científica, institución prestadora de servicios de salud (IPS), asociación de usuarios, organización no gubernamental, entidad territorial o entidad estatal.

La entidad ejecutora deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el INSTITUTO para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, para la financiación del proyecto cocreado. Además, deberá contar con experiencia demostrada en participación de programas o proyectos de I+D+i, por ejemplo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7.2. Entidades coejecutoras y/o colaboradoras

Las entidades que aportan contrapartida (en dinero o en especie) y que también asumen responsabilidades frente a los objetivos, compromisos y resultados del proyecto cocreado, se consideran coejecutoras. Se debe especificar los compromisos y participación de cada uno de los investigadores de las entidades que conforman la alianza y su aporte en el proyecto.

Otros actores que no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero están en capacidad de aportar al logro de los objetivos de la propuesta, se consideran colaboradores; por ejemplo, instituciones extranjeras sin representación legal en Colombia. En este caso, dicha participación deberá ser avalada por el representante legal de la entidad ejecutora, justificando la pertinencia y el aporte de la participación en la propuesta, mediante un acuerdo de voluntades.

8. CONDICIONES INHABILITANTES

- 8.1. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la ley, reglamentos, entre otros.
- 8.2. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos en el numeral 11 “CRONOGRAMA”.
- 8.3. Investigadores principales de proyectos que hayan sido financiados por la RNIC
- 8.4. No haber participado en el proceso de cocreación, lo cual será supervisado por el Grupo Coordinador de la RNIC.

Nota: La verificación de las condiciones inhabilitantes de los investigadores/as y entidades postulantes será realizada por el Grupo Coordinador de la RNIC de forma permanente durante la convocatoria y el proceso de cocreación y contrato.

9. PROYECTO COCREADO

Una vez conformada la alianza estratégica y cocreado el proyecto, la entidad ejecutora deberá realizar las siguientes actividades para recibir la financiación correspondiente:

- 9.1. Presentar el proyecto cocreado y consolidado en el formato correspondiente ([anexo 3](#))
- 9.2. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional ([anexo 4](#)) debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de las entidades que conforman la alianza o quienes hagan sus veces, siempre y cuando se anexen los documentos que los facultan para firmar. En caso de un colaborador internacional deberá anexar el acuerdo de voluntades ([anexo 5](#)).
- 9.3. Establecer la contrapartida debe corresponder mínimo al 40% del valor total de la propuesta, constituida en aportes en dinero o en especie de las entidades que conforman la alianza.
- 9.4. Presentar carta de aval de Comité de Ética/Bioética o la instancia competente de la entidad ejecutora donde se especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y aprobada. Adicionalmente, se debe anexar el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide. En caso de que la entidad ejecutora que presenta la propuesta no cuente con un Comité de Ética/Bioética o la instancia competente, podrá solicitar esta aprobación ante otra entidad que conforme la alianza y que cuente con estos Comités.

Nota: El INSTITUTO y Grupo Coordinador de la RNIC podrán solicitar, en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones sobre los documentos entregados. El proyecto deberá ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las Resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El proyecto cocreado por los miembros de la RNIC se financiará con monto total disponible para esta convocatoria de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 550.000.000), de acuerdo con la decisión de comité *Ad Hoc* del INSTITUTO efectuado el jueves 03 de octubre de 2024, y deberá tener una duración para la ejecución correspondiente a un máximo de treinta y seis (36) meses.

El instrumento de apoyo financiero que aplica en el caso de esta convocatoria es un contrato de ciencia y tecnología para la financiación de proyectos de la RNIC (financiamiento que se otorga a proyectos cuyo desarrollo no genera beneficios económicos directos, razón por la que su reintegro depende de la ejecución y de los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto).

Para la propuesta que resulten financiable en la presente convocatoria, el INSTITUTO y la RNIC exigirán una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con vigencia igual a la duración del contrato más doce (12) meses adicionales. Este valor deberá ser asumido por la entidad ejecutora y no hace parte de la contrapartida. Hay que señalar que en caso de no ejecución del total de los recursos la entidad debe realizar el reembolso de estos al INSTITUTO, esto será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

Notas:

- El listado de propuestas preseleccionadas se publicará en la página web del INSTITUTO <https://www.cancer.gov.co> en las fechas establecidas en el numeral 11. “CRONOGRAMA”.
- La preselección de las propuestas no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del INSTITUTO, ni de la RNIC, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes las hayan presentado.
- La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 9. “DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO”.
- Surtida la generación del proyecto cocreado, el INSTITUTO y la RNIC informarán mediante comunicación escrita o electrónica al beneficiario que haya sido seleccionado para ser financiado, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita al INSTITUTO los documentos solicitados.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al INSTITUTO. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por el contrato y se procederá a seleccionar el segundo lugar en la lista de propuestas seleccionadas.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el INSTITUTO y la RNIC para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación al proyecto y contrato suscrito en el marco de la presente convocatoria. Este seguimiento se realizará por parte del Grupo Coordinador durante el proceso de cocreación, ejecución y cierre del proyecto.

11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados tendrán un período máximo de tres (3) días hábiles para presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios al INSTITUTO. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	27 de junio de 2025
Cierre de la convocatoria	28 de julio de 2025 a las 4:00 pm (hora colombiana)
Periodo de preselección	Del 29 de julio al 8 de agosto de 2025
Publicación de listado de propuestas preseleccionadas	11 de agosto de 2025
Taller de cocreación	22 de agosto de 2025
Conformación de alianza y consolidación del proyecto	Del 22 de agosto al 30 de octubre de 2025
Presentación del proyecto al Grupo Coordinador de la RNIC	14 de noviembre de 2025
Entrega de recursos	21 de noviembre de 2025

13. MODIFICACIONES

El INSTITUTO podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al INSTITUTO y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

ARTÍCULO 170. Modifíquese el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así: Artículo 169. Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Así como lo establecido en la norma aplicable para el INSTITUTO que corresponde a la Política Institucional de Protección de la Propiedad Intelectual P-PPI -Resolución 0281 de 2022 y en el documento de LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Instituto Nacional de Cancerología y a la Red Nacional de Investigación en Cáncer.

15. ANEXOS

Anexo 1. Formato de presentación de propuesta. [Descarga aquí](#)

Anexo 2. Contenidos de la propuesta. [Descarga aquí](#)

Anexo 3. Formato de presentación de proyecto cocreado. [Descarga aquí](#)

Anexo 4. Carta unificada de aval y compromiso institucional. [Descarga aquí.](#)

Anexo 5. Acuerdo de voluntades. [Descarga aquí.](#)

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el INSTITUTO y la RNIC podrán en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Con la presentación de las propuestas, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, sus términos de referencia y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia.

17. MÁS INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, comunicarse al correo redcancer@cancer.gov.co con el asunto “CONVOCATORIA EXTRAMURAL PARA LA COCREACIÓN DE UN PROYECTO – RNIC 2025”

Álvaro Quintero Posada
Secretario Grupo Coordinador
RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

